

ACTA NUMERO VEINTINUEVE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las nueve horas del día cuatro de agosto del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla Maria Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalas Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 100 Juegos de uniformes completos ( camisa, calzoneta y medias full sublimado), tallas según requerimiento, para los alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol Usulután, que participarán en el Torneo Apertura de la ADF A Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 2 SILLAS SEMI EJECUTIVAS para ser utilizadas en la Unidad de Proveeduría y Activo Fijo y Servicios Generales. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Secretaría de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- Visto el proceso de Comparación de Precios presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para EL PROYECTO: REF No. 007/2023 AMUSU "ADQUISICIÓN DE BOTES DE BASURA PARA

ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN PARA AREAS URBANAS Y RECREATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN, MUNICIPIO DE USULUTAN", contando con los siguientes ofertantes: 1) INVERSIONES QUINPOR, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 58,501.23; 2) ARANIVA S.A. DE C.V., por un monto de 44,501.40; 3) INVERSIONES LOCALES S.A. DE C.V. por un monto de \$ 52,480.03; 4) MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V., por un monto de \$ 35,755.50. Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a la Empresa ARANIVA S.A. DE C.V., el suministro DE BOTES DE BASURA PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN PARA AREAS URBANAS Y RECREATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN, MUNICIPIO DE USULUTAN por un monto de 44,501.40, por cumplir con la documentación legal y características solicitadas. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele la factura No. 17600976 a la empresa DEUSEM por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 DOLARES (\$ 761.60), en concepto de consumo de energía eléctrica y alumbrado público, correspondiente al mes de AGOSTO de 2023. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente No. 200466613, denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco América Central, el consumo de combustible del mes de JUNIO 2023, conforme a facturas, por la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 36/100 DÓLARES (\$ 16,490.36). Comúníquese. Acuerdo Número IX- El concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 30,000.00, de la Cuenta No. 200466613 denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco América Central, S.A. a la Cuenta No. 201462108 denominada "Bonos y Aguinaldos 2023" del Banco América Central, S.A. Comúníquese. Acuerdo Número X- El concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 100,000.00, de la Cuenta No. 551-031559-2 denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco Agrícola, S.A. a la Cuenta No. 00160163125 denominada "Fondos Propios para Proyectos" del Banco Hipotecario, S.A. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal, teniendo a la vista el escrito presentado por la Jefe de la Unidad CBI 10 de mayo, donde manifiesta que ha existido una modificación unilateral del Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil, convenio suscrito entre el Instituto Crecer Juntos y la Municipalidad, en relación al según Acuerdo TRES PUNTO DOS, de la séptima sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos en el sentido de que los niños y niñas, usuarios del Centro de Bienestar Infantil, reciban una atención de calidad a través de la implementación del modelo de atención directa, para que con ello incentive e impacte directamente de manera positiva la calidad de atención y economía familiar de las personas que brindan cuidado diario, que durante los meses de julio a diciembre de 2023, se le brinde un bono de \$ 150.00 dólares mensuales al personal de atención directa, por lo que ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore los recibos correspondientes y al Tesorero Municipal para que haga el pago

mensual por la cantidad antes citada de la Cuenta No. 00160164954, bono que será subsidiado de acuerdo a la modificación del Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Facultando a Jefe de Presupuesto para que realice la Reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Teniendo a la vista la solicitud realizada por la Licenciada -----, Tesorera de la Federación Salvadora de Baloncesto en el que informa que el empleado -----, Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente, ha sido convocado por la institución para representar a El Salvador en el Mundial de Maxibaloncesto a celebrarse en Mar de Plata, Buenos Aires Argentina del 22 de agosto al 8 de septiembre de 2023 y en tal condición solicita se extienda licencia con goce de sueldo a favor del Empleado Municipal, con fundamento en Artículo 23, literal " " de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Con base en lo dispuesto en el Artículo 5 numeral 6, la Ley de Vacaciones Asuetos y Licencias de los Empleados Públicos, que dice: "POR SALIR DEL PAIS INTEGRANDO DELEGACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES O CIENTÍFICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO LOS EMPLEADOS SEAN LLAMADOS PARA FORMAR PARTE DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS SALVADOREÑAS EN EL CASO DE EVENTOS DE CAR CTER INTERACIONAL", conceder permiso con goce de sueldo a -----, Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente, a partir del día 22 de agosto al 08 de septiembre del presente año, para que pueda cumplir con la misión encomendada. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal, atendiendo solicitud del Tesorero Municipal, ACUERDA: Autorizar la cancelación de los Fondos Propios en concepto de Recargo de Mora por pago extemporáneo de junio 2023, por la cantidad de \$ 156.34, a favor del IPSFA por haberse cancelado el día 17 de julio 2023 la planilla de cotizaciones y aportaciones del mes de junio con fecha de vencimiento 14 de julio 2023. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIV-Teniendo a la vista el Escrito presentado por la Gerente Tributaria Ad Honorem, donde manifiesta el caso de los contribuyentes ----- y -----, quienes tienen una cuenta mancomunada en el registro interno de la base catastral de la municipalidad bajo el número de Cuenta ----- / ----- (FOX/SITMU, dicha cuenta presenta tributos municipales pendientes de pago desde noviembre 2007 hasta la fecha, haciendo un total de \$ 1,270.19; que de este monto los contribuyentes solicitaron verbalmente se les reste los saldos de los meses que ya prescribieron, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Con base a los Art. 42, 43 y 44 de la Ley General Tributaria Municipal, Autorizar a Cuentas Corrientes para que de la Cuenta del SITMU No. ----- a nombre de ----- y -----, realice la aplicación de la prescripción de saldos generados de noviembre 2007 a agosto 2008, por un monto total de \$ 58.91; Facultando a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine dichos saldos del SITMU y a Contabilidad el descargo de los Estados Financieros, según desglose: Código presupuestario 12108 alumbrado público \$ 18.45; Código Presupuestario 12109, aseo público \$ 19.35; Código presupuestario 12117, pavimento \$ 6.21; Código presupuestario 12114, fiestas patronales \$ 3.02. Comúníquese. Acuerdo Número XV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal,

que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a partir del 07 de agosto al 30 de septiembre del presente año, a-----, con Documento Único de Identidad No. -----, como JEFE DE PROYECCIÓN SOCIAL, salario mensual \$ 750.00, para cubrir licencia por maternidad. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de agosto en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 493.46 de la Cuenta Corriente No. 00160163613 del Banco Hipotecario denominada " Cordón Cuneta, Canaleta de Concreto Hidráulico Tipo V, Escarificación Conformación y Compactación de Superficie de Rodamiento y obras complementarias, en Calle Anti a hacia Cantón la Presa, Municipio y Departamento de Usulután"; a la Cuenta Corriente No. 200466613 del Banco América Central denominada " Colecturía de Tributos Municipales", para efectuar los pagos del ISSS, AFP CONFIA y AFP CRECER, según detalle: ISSS \$ 206.36, AFP CONFIA \$ 117.39, AFP CRECER \$ 169.71. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA, EN USULUTÁN, donde solicitan se les colabore con transporte con capacidad para 60 personas, para transportar a todos los atletas y padres acompañantes, que estarán participando en el Campeonato de Playa de Lima Lama, que se estará realizando en el Polideportivo del Puerto de La Libertad; el día domingo 20 de agosto del presente año. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, III.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas, IV.- Que con el objetivo de otorgar funcionalidad a la Gerencia Tributaria es necesario realizar traslado de personal administrativo; Sobre la base de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales se,

ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional a la Licenciada -----, Jefe de Cuentas Corrientes, nombrándose como Gerente Tributario a partir del 1 de agosto de 2023 al 30 de Abril de 2024, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, con un salario mensual de \$ 1,100.00. b) Una vez concluido el referido plazo la empleada municipal, deberá ser restituida a su cargo, con el salario asignado en el Presupuesto Municipal vigente como Jefa de Cuentas Corrientes, cargo que venía desempeñando de igual categoría o naturaleza con los mismos derechos y condiciones de empleo de carrera administrativa, comprendidos en el artículo 38 inciso 2 de LCAM. c) Ordénese al Departamento de Recursos Humanos para que incorpore a la planilla de la Tesorería Municipal, como Gerente Tributario, durante la vigencia del traslado provisional establecido en este acuerdo municipal. d) Así también nómbrase a la Licenciada -----, como Jefa de Cuentas Corrientes Ad Honorem, a partir del 01 de agosto 2023 al 30 de abril de 2024. e) Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, si fuese necesario. Comúníquese.

Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a -----, con DUI No. -----, como auxiliar de albañilería, para trabajar en el Proyectos: CORDÓN CUNETTA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un período de 12 días restantes de los 62 días contemplados en la Carpeta Técnica, el cual se encuentra en proceso de ejecución, a partir del lunes 7 de agosto del presente año, salario diario \$ 15.10. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos, a Recursos Humanos para que elabore la Planilla Respectiva y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo a los 12 días laborados. Así mismo la Ing. -----, supervisora del Proyecto llevará el control de asistencia del personal antes mencionado. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 2.3.4.5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51207	BENEFICIOS ADICIONALES		AUM.	\$ 1050.00
			010101		
2	51207	BENEFICIOS ADICIONALES		AUM.	\$ 150.00
			010201		
3	51207	BENEFICIOS ADICIONALES		AUM.	\$ 300.00
			020101		
4	51207	BENEFICIOS ADICIONALES		AUM.	\$ 4350.00
			020201		
5	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 5850.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$ 30000.00
2	51101	SUELDOS	020201	DIS.	\$ 30000.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR FONDOS UNICEF SEGÚN RECIBO DE INGRESOS No. 090203. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones efectuadas estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 7.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	22405	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		AUM.	\$ 74839.75
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM.	\$ 10447.50
3	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	030201	AUM.	\$ 175.00
4	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	030201	AUM.	\$ 4900.00
5	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	030201	AUM.	\$ 1561.00
6	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	030201	AUM.	\$ 5040.00
7	54115	MATERIALES INFORMATICOS	030201	AUM.	\$ 666.00
8	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	030201	AUM.	\$ 2081.00
9	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	030201	AUM.	\$ 430.00
10	54119	MATERIALES ELECTRICOS	030201	AUM.	\$ 2225.00
11	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	030201	AUM.	\$ 9806.00
12	54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES	030201	AUM.	\$ 1500.00

## INMUEBLES

13	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	AUM. 030201	\$ 550.00
14	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	AUM. 030201	\$ 500.00
15	54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	AUM. 030201	\$ 3000.00
16	56304	A PERSONAS NATURALES	AUM. 030201	\$ 24500.00
17	61101	MOBILIARIOS	AUM. 030201	\$ 860.00
18	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	AUM. 030201	\$ 5213.00
19	61104	EQUIPOS INFORMATICOS	AUM. 030201	\$ 1385.25.

Comúnquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Modificación No. 2 al Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna para el Ejercicio Fiscal 2023. Comúnquese. Sindica Municipal se abstienen de votar los Acuerdo Nos. X, Porque solo mencionaron traslado, pero no los Proyectos a ejecutar; XIII, Porque no se pueden hacer pagos extemporaneos solo porque al Tesorero se le olvidó; XIV, Porque desconoce la información en cuanto a las cuentas a descargar; XV, Porque no se realizan los debidos procesos; XVIII, Porque no se realizan los debidos procesos y le dan aumento sin justificar, además la nombran como jefe de Cuentas Corrientes en el mismo acuerdo, 2 nombramientos en el mismo acuerdo a la misma persona. Los Regidores: Séptimo Regidor Propietario, Salvador Lovo Contreras, Noveno Regidor Propietario, José Mauricio Zelaya, y el Décimo Regidor Propietario Reinaldo Jesús Hernández Orrego, se abstiene de votar en el Acuerdo XIII, por no ser justificable. Se cierra la presente y para constancia firmamos.



*[Signature]*  
Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

*[Signature]*  
José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

*[Signature]*  
Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

*[Signature]*  
Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

*[Signature]*  
Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

*[Signature]*  
Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

*[Signature]*  
Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

*[Signature]*  
William Isaras Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

*[Signature]*  
Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

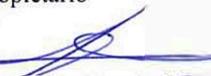
*[Signature]*  
María Guadalupe Ayalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

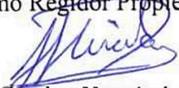


  
José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

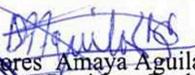
  
Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

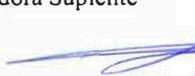
287

  
Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

  
Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

  
Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

  
Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

  
Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.